

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril de 1888).

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Carreteras

Expropiaciones.

Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia para la expropiacion de terrenos en término municipal de Pozaldez, con destino á la carretera provincial de La Seca á Villalba de Adaja, y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo señalado al efecto en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de 19 de Marzo próximo pasado.

Visto el favorable informe emitido por la Comision provincial, he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de los citados terrenos de Pozaldez, de conformidad con lo prescrito en el art. 18 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando el improrrogable plazo de ocho dias, para que los interesados nombren el perito que ha de representarles para la designacion y valoracion de la parte de terreno que se haya de expropiar; en la inteligencia de que si dejasen espirar el plazo señalado sin verificarlo, y el nombramiento se hiciese en sujeto que no reuna las condiciones de la ley, se entenderá que se conforman los interesados con el perito que represente á la Administracion.

Valladolid 20 de Abril de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Apurados todos los medios de súplica, aviso, recomendacion y amenaza, para que los Ayuntamientos ingresaran en las areas provinciales las cantidades que adeudan así por

el contingente corriente, como por atrasos, y como á pesar de todo no hayan cumplido con tan sagrado deber la inmensa mayoría de los pueblos, la Comision provincial acordó conceder como último é improrrogable plazo para realizarlo, el de ocho dias, á contar desde la insercion de esta circular en el *Boletin oficial* de la provincia, en la inteligencia que trascurrido éste, se enviarán comisionados de apremio para que realicen los descubiertos que tiene cada Ayuntamiento, sin que se retiren ni suspendan los procedimientos ínterin no queden solventados todos los débitos.

La responsabilidad que la ley impone á las Comisiones provinciales por la apatía ó negligencia en el cobro de los ingresos consignados en los presupuestos de las provincias y la que determinan las disposiciones vigentes por no cubrir las atenciones tan sagradas que pesan sobre las mismas, ha obligado, bien á su pesar á esta Comision á adoptar la anterior resolucio, y en cumplimiento de la cual será inexorable porque á ello la obligan las fuerzas superiores del deber y de una recta y arreglada Administracion.

Lo que se hace público en el *Boletin oficial* para conocimiento de los interesados á los efectos oportunos.

Valladolid 18 de Abril de 1888.—El Vicepresidente de la Comision, *Ramon Pardo*.

NÚM. 1908.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

A pesar de las diferentes circulares y disposiciones dictadas por la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia, con el fin de que los Alcaldes de los pueblos de la misma, hiciesen entender á los Secretarios respectivos la obligacion que tienen contraída con la Hacienda pública de expedir las certificaciones semestrales afirmativas ó negativas de ingresos en arcas municipales de las cantidades sujetas al pago del 20 por 100 de la renta de Propios, cuyos documentos deben remitirse á dicha Administracion; muy pocos

han sido los Alcaldes que han cumplido tan ineludible deber.

La última circular dictada con este objeto se halla inserta en el *Boletin oficial* número 51, correspondiente al dia 2 de Marzo último, habiéndose concedido en ella un plazo prudencial para el cumplimiento de este requisito, y sin embargo del mucho tiempo trascurrido, sigue en suspenso el envio de los citados documentos.

Dispuesto como me hallo á no consentir tal negligencia que origina entorpecimientos para la contabilidad y la buena marcha administrativa, cuya direccion en la esfera económica me está encomendada en esta provincia, he acordado publicar la presente circular con el carácter de último aviso, á fin de que en el *plazo improrrogable de seis dias* se llene este servicio por los señores Alcaldes y Secretarios respectivos, evitando así el envío de un comisionado planton que con las dietas de 4 pesetas pase á recojer los documentos de que se trata.

Valladolid 19 de Abril de 1888.—El Delegado de Hacienda, *Mariano G. Puig Samper*.

NUM. 1893.

Alcaldía constitucional de Villanubla.

Habiéndose dado cuenta á esta Alcaldía de que en la noche del 10 de Marzo desapareció de la casa paterna el mozo Valentin Romon San José, sin que hasta la fecha se haya podido indagar su paradero; y cuyas señas se relacionarán á continuacion, se ruega á las Autoridades y Guardia civil su captura en el caso de ser habido, y puesto á la disposicion de esta Alcaldía.

Señas del Valentin: edad 22 años, estatura, sobre 1'600 milímetros, pelo castaño claro; ojos azules, barba rubia, color caido, vestía blusa larga blanca, pantalon de pana oscuro, zapatos negros y boina azul, todo bastante usado.

Villanubla á 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pío Valentin.

NÚM. 1894.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Se halla vacante la plaza de Guarda del término municipal de esta villa con la dotación anual de 456 pesetas 25 céntimos pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Serrada 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Toribio del Pino.—El Secretario, Federico A. Altamirano.

NÚM. 1889.

Ayuntamiento constitucional de Almaráz.

Terminadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años económicos de 1883 á 84, 1884 á 85 y 1885 á 86, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á fin de que puedan ser examinadas por las personas que deseen verificarlo, según les faculta el párrafo tercero del art. 161 de la ley municipal vigente.

Almaráz 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pascual Rico.—El Secretario, Zacarías R. Izquierdo.

NÚM. 1891.

Alcaldía constitucional de Pesquera de Duero.

Próximo el día en que termina el contrato hecho con el Médico titular de esta villa se anuncia la vacante de dicha plaza por término de 15 días, dentro del cual se presentarán solicitudes en esta Alcaldía, por los que aspiren á obtenerla.

La dotación consiste en setecientas cincuenta pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cuarenta familias pobres que designe el Ayuntamiento.

El término empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pesquera de Duero 15 Abril 1888.—El Alcalde, Mariano García.

NÚM. 1887.

Ayuntamiento constitucional de Cabrereros del Monte.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento y cuaderno pecuario, base para la derrama de la contribución territorial de este distrito municipal para el año próximo económico de 1888 á 89, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones de agravio que consideren en justicia, pasando dicho plazo no serán atendidas.

Cabrereros del Monte á 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.—El Secretario, Tomás Perez.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Moral de la Paz .

La Union

Olmedo

Villabañez

Villalán de Campos

Villanueva de la Condesa

Con el propio objeto y término de ocho días se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Matapozuelos

Piñel de Abajo

NÚM. 879.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Orden.

No habiéndose presentado proposición alguna en el primer remate que se acaba de celebrar para el arriendo de los derechos de consumos con libertad de venta en esta localidad y año 1888 á 89 á tenor del art. 234 del reglamento vigente y conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia un segundo remate que tendrá lugar en

la sala consistorial el día 26 del actual de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. En dicha segunda subasta, se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras parte del tipo total señalado á cada ramo.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Torrecilla de la Orden 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, José Gamboa.—El Secretario, Félix Martín Yanguas.

(Talon núm. 21.)

NUM. 877.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de San Mancio.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan á venta libre y en pública subasta todas las especies de consumos, á fin de hacer efectivo el encabezamiento de esta localidad para el próximo año económico de 1888 á 89, habiéndose señalado el día 26 del corriente mes, de once á doce de la mañana, para celebrar la primera subasta, y de no haber licitadores se verificará el segundo y último remate el día 6 de Mayo próximo venidero, ante el referido Ayuntamiento y en su Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de San Mancio á 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Benigno Palencia.—P. S. M., Hilario Palencia Tomé, Secretario.

(Talon núm. 85.)

NUM. 876.

Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.

El día 24 de los corrientes y hora de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, por pujas á la llana, se celebrará la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y la sal, por término de un año, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria

de este Ayuntamiento. Y para que puedan concurrir los que quieran tomar parte, se anuncia al público.

San Pelayo 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Justo Primo.—El Secretario, Nemesio Primo.

(Talon núm. 86.)

NUM. 875.

Ayuntamiento constitucional de Amusquillo.

El día 29 del corriente mes, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, que después de misa tenga lugar en la Sala Consistorial el remate con la cualidad de venta libre, de todos los ramos ó artículos de consumos, bajo el tipo de 1097 pesetas y 25 céntimos que son los derechos del Tesoro con más el 100 por 100, excepto en la sal para atenciones municipales, y bajo las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará en el acto del remate. Las personas que quieran interesarse, pueden acudir al sitio y día designado.

Amusquillo 17 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Calleja.

(Talon núm. 87.)

NUM. 874.

Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

El día 29 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales, durante el próximo año económico de 1888 á 89, bajo el tipo y condiciones que señala el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

En el caso que la referida subasta no diera resultado, se celebrará una segunda y última el día 10 del próximo Mayo, á la misma hora y en el local designado para la primera.

Sardon de Duero 17 de Abril de 1888.—El Alcalde Presidente, Manuel Gomez Olivares.—Angel Palacios, Secretario.

(Talon núm. 88.)

NUM. 878.

Ayuntamiento constitucional de Cervillego de la Cruz.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se arriendan en pública licitación los derechos de consumos, cereales y sal durante el año económico de 1888 á 89, habiéndose señalado el día 25 del corriente mes á las once de su mañana para celebrar la primera subasta y de no haber licitadores se verificará el segundo y último remate el día 6 del próximo mes de Mayo, designando el lugar del remate en la Casa Consistorial, de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Cervillego de la Cruz 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Gutierrez.—Por S. M., Timoteo Lopez, Secretario.

(Talon núm. 89.)

NÚM. 1892.

Alcaldía constitucional de Villalba del Alcor.

Por disposición de esta Alcaldía se halla depositada una vaca que ha sido recogida como extraviada, en la mañana del 16 del actual y cuyas señas se expresan á continuación para que la persona que se crea su dueño se presente á recogerla, que le será entregada siempre que satisfaga los gastos que ocasione y compruebe corresponderle.

Villalba del Alcor 18 de Abril 1888.—El Alcalde.

Señas de la vaca.

Albina: capa, rojo encendido; corni-abierta, con pelos blancos en la testa como de haber trabajado, de seis á siete años, y pequeña.

(Talon núm. 90.)

NÚM. 880.

Ayuntamiento constitucional de Fontihoyuelo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y un número igual de contribuyentes asociados, se arriendan en pública subasta á ven-

ta libre los derechos que devenguen las especies de consumos y sal de este distrito municipal, en el próximo ejercicio de 1888 á 1889 bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 26 del actual á las 10 de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa y caso de no haber licitadores, se verificará otra segunda el día 6 de Mayo próximo á igual hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Fontihoyuelo Abril 13 de 1888.—El Alcalde, Angel Conde.—P. S. M., El Secretario, Francisco Alonso Ramos.

(Talon núm. 91.)

NUM. 1881.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Abajo.

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan á venta libre en pública licitación los consumos, cereales y sal en esta población para el año económico de 1888 á 89 bajo el tipo de 2185 pesetas á que ascienden la cuota del Tesoro con mas el recargo autorizado, debiendo de tener lugar la subasta el día 22 del corriente de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa y caso de no haber licitadores en la primera subasta se verificará otra segunda el día 3 de Mayo próximo para igual hora bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Melgar de Abajo 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, Enrique Redondo.—El Secretario, Juan Villalba.

(Talon núm. 92.)

NÚM. 830.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Extracto que conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley municipal, forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo, durante el corriente mes de Marzo.

Día 1.º—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta

de una liquidacion de la Delegacion de Hacienda de los débitos que resultan contra este Ayuntamiento, por contingente de Propios y Cédulas de empadronamiento de los años de 1871 y 1872, que ascienden á 1.118 pesetas y 94 céntimos, y el Ayuntamiento prestó su conformidad y acordó que en tiempo oportuno se satisfaga dicha cantidad.

Se acordó la publicacion, con arreglo á la ley, de la lista definitiva de Compromisarios para Senadores.

Dia 8.—Sesion ordinaria.—Se aprobó la cuenta presentada por Sebastian Centeno, de las reparaciones hechas en los faroles del alumbrado público.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos, formada por la Contaduría municipal, para el corriente mes y fué aprobada.

Se aprobaron las cuentas de las obras de reparaciones hechas en varios caminos vecinales de este término.

Se dió cuenta de los gastos ejecutados para la construccion de un tablado en el depósito de agua potable de esta poblacion y aprobada la cuenta se acordó el pago de su importe.

Dia 15.—Sesion ordinaria.—Se acordó requerir al caminero Cipriano Bayon, de esta vecindad, para que deje á disposicion del Ayuntamiento el terreno que tiene sembrado, inmediato á las tapias de la casa titulada Convento.

Se acordó el pago del importe de doce quinqués nuevos y tres docenas de tubos, comprados para el alumbrado público de esta poblacion.

Se acordó formar expediente para la venta en pública licitacion de las leñas resultantes de la olivacion de los árboles de los paseos públicos de esta poblacion.

Dia 28.—Sesion extraordinaria.—El Ayuntamiento y contribuyentes asociados en representacion de todas las clases de la poblacion, acordaron cubrir el encabezamiento de consumos y cereales, de este distrito municipal, en el próximo ejercicio económico, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies.

Dia 29.—Sesion ordinaria.—Se acordó la publicacion de las listas ultimadas para Concejales de este distrito municipal.

Rueda 31 Marzo de 1888.—Pedro Cendon.

En la sesion ordinaria de este dia se dió cuenta del anterior extracto á la Corporacion municipal, la que le aprobó en todas sus partes.

Rueda 12 de Abril de 1888.—El Alcalde, Gregorio Lecea.—Pedro Cendon, Secretario.

Seccion quinta.

Núm. 1904.

Don Manuel Villazan y Pulgar, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, Juez municipal del distrito de la Audiencia de la misma, encargado del Registro civil.

Hago saber: Que por fallecimiento del que le desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, el cual se proveerá con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno segun lo tengo acordado en providencia de hoy.

Los aspirantes al mismo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de dicho Juzgado dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando con aquella los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Partida de bautismo.
- 3.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Sr. Alcalde del pueblo de su vecindad.
- 4.º Certificacion de hallarse adornado de los conocimientos jurídicos que prescribe el artículo cuatrocientos noventa y cinco de la ley provisional y primero del Reglamento antes citado.

Se advierte que este cargo es incompatible con todo otro empleo, cargo público ó Comision retribuidos por el Gobierno, la provincia y el municipio.

Dado en Valladolid á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Manuel Villazan Pulgar.

NÚM. 1905.

Zona militar de Valladolid, núm. 101.

Relacion de los individuos pertenecientes á esta zona y agregados con licencia ilimitada, de quienes se interesa la pronta presentacion en esta Oficina, Plaza de los Leones, de nueve á una, con el fin de entregarles sus alcances recibidos en libranza del Giro Mútuo.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	OBSERVACIONES
Regimiento de Navarra. . . .	Soldado.	Santiago Nieto Sanchez.	Trigueros.	Nota. Deben presentarse con los pases y cédulas si las tuvieren. Se interesa de los Alcaldes ó familias respectivas manifiesten la residencia actual caso de no hallarse en los puntos señalados.
		Emeterio Moran Nieto.	Tamariz.	
		Gregorio Diez Salmero.	Tudela de Duero.	
		Eladio Bravo Velasco.	Cigales.	
		Felipe Olmedo Robles.	Mucientes.	
		Lucio García Noguerol.	Géria.	
		Nicomedes Nuñez Aguado.	Traspinedo.	
		Victoriano Blas Urdiales.	Castronuevo.	
		Angel Mata Moro.	Piña de Esgueva.	
		Cayetano de San José.	Traspinedo.	
		Cirilo Olmedo Moran.	Zaratan.	
		Eliseo Aragon Verdugo.	Bahabon.	
		Antonio García Salamanca.	Valladolid.	
		Demetrio Velasco Brietos.	Cigales.	
		Pedro Merino Aparicic.	Encinas.	
Timoteo Rodriguez Prieto.	Tamariz.			
Ignacio Camino Camino.	Piñel de Arriba.			
Luis Rodriguez de la Fuente.	Idem			
Teodoro Mozo Collantes.	Villalon.			
Francisco Rubio Gil.	Tudela de Duero.			
Victor Rojo Manuel.	Cubillas.			
Vicente Arranz Jimenez.	Valladolid.			
Manuel Tomillo Martin.	Idem.			
Francisco Herrero Aparicio.	Laguna de Duero.			
Julian Benito Benito.	Fompedraza.			
Mario Nuñez Martin.	Canillas de Esgueva.			
Emeterio Martinez Pradas.	Tamariz			
Francisco García Vallejo.	Monasterio			
Cesáreo Arranz Paredes.	Castrillo de Duero.			

Valladolid 17 de Abril de 1888.—El Coronel, *Vicente Muñiz*.

Don Nicolás Carmona Martin, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital y Juez municipal del distrito de la Plaza de la misma.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Pavon, vecino de esta ciudad, de la cantidad de doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos y costas que es en deberle D. Alvaro Hernandez Losada, vecino de esta capital, se saca á pública y judicial subasta los bienes siguientes:

Un carro de varas, nuevo, tasado en trescientas setenta y cinco pesetas:

Arreos de dicho carro y de dos caballerías mayores, tasados en ciento veinticinco pesetas.

Un macho, pelo negro, cerrado, alzada sobre la cuerda, tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Otro macho, pelo negro, más joven que el anterior, alzada sobre la cuerda, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en los

Estrados del Juzgado, sito en el Palacio municipal, el dia primero de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; debiendo consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasacion, á cuyos bienes se quiera hacer postura; se advierte que los bienes subastados se hallan en poder del depositario D. Guillermo de la Villa, vecino de Villanueva de los Infantes, á donde podrán verles los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Valladolid á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Nicolás Carmona Martin.—R. Martinez de Velasco.

(Talon núm. 93.)

NUM. 1903.

Don Francisco Sigler Sáenz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que por D. Blas Alonso Flo-

res, vecino de Siete Iglesias, se ha solicitado en formal demanda la inclusion en las listas del Censo electoral, Seccion de Torrecilla de la Orden, para Diputados á Cortes, de don Moisés Flores Alonso, vecino de dicho Siete Iglesias, por estar adornado de las circunstancias que exige la ley electoral vigente, como capacidad con título profesional académico, reuniendo la edad y tiempo de vecindad prevenidos por la ley. Admitida la demanda tengo acordado se publique la pretension por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos ó acostumbrados de esta ciudad y Siete Iglesias, insertándose otro en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de veinte dias de tener lugar dicha insercion, puedan presentarse en oposicion los electores que quieran reclamar contra la inclusion solicitada.

Dado en la Nava del Rey á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Sigler Saenz.—D. S. O., Faustino Vergara.

Núm. 1906.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

1.^A QUINCENA DE ABRIL DE 1888.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Qs. métricos.	PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
2	D. Luis Arcas...	Valladolid.	Carbon cok.	150'00	4'20	630'00
2	Santos Vallejo. . . .	»	Paja.	2000'00	5'08	10160'00
				<i>Hectólitros.</i>		
2	Sres. Hijos de Gamboa. .	»	Cebada.	1800'00	13'40	24120'00

Valladolid 17 de Abril de 1888.—El Administrador, Alejandro Perez Villar.—V.º B.º El Comisario de guerra Interventor, Higinio E. Navarro.